MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

EXP	0606270
DOC	1703489

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0334 - 2022/MPH

Huacho, 05 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe Nº 1205-2022-OPEPYE/MPH, de fecha 02.12.2022, de la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística; Informe Nº 1726-2022-OGPPI/MPH-H, de fecha 02.12.2022, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe de Gerencia Municipal N° 0434-2022-GM/MPH de fecha 02.12.2022 Gerencia Municipal; Proveído N° 1014-2022-ALC de fecha 05.12.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Articulo Nº 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47º señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48º que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29º de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral Nº 022-2021-EF/50.01 en 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística, manifiesta que en el mes de **Noviembre del año 2022**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional modificado del año fiscal 2022, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutivo correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de Noviembre del 2022.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0334-2022/MPH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional Modificado 2022 – Mes de Noviembre del año fiscal 2022, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR las 052 Notas de Modificación Presupuestaria "Tipo 003", elaboradas conforme lo establece la norma:

0000001307	0000001308	0000001309	0000001310	0000001311	0000001314	0000001315	0000001316
0000001317	0000001318	0000001319	0000001324	0000001325	0000001326	0000001327	0000001329
0000001331	0000001332	0000001333	0000001334	0000001335	0000001337	0000001338	0000001339
0000001340	0000001341	0000001343	0000001344	0000001345	0000001348	0000001349	0000001350
0000001352	0000001354	0000001355	0000001357	0000001358	0000001360	0000001361	0000001362
0000001363	0000001364	0000001367	0000001369	0000001370	0000001371	0000001372	0000001373
0000001375	0000001376	0000001377	0000001381				

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología, de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRÚ
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGPPI
OPEyPE/Archivo.